

**PROPUESTA ACUERDO DE COMPETITIVIDAD
CADENA PRODUCTIVA DE LOS TEJIDOS Y
HAMACAS
EN LOS DEPARTAMENTOS
DE
BOLÍVAR Y SUCRE**

2004



Libertad y Orden



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

artesanías de colombia

**Acuerdo Regional de Voluntades para la Estructuración de la Cadena
Productiva de los Tejidos y Hamacas
Departamentos de Bolívar y Sucre**

Entre los representantes del sector privado de cada uno de los eslabones de la cadena productiva de los tejidos y hamacas, en los Departamentos de Bolívar y Sucre, autoridades locales de los municipios de San Jacinto, Morroa y Don alonso, los cuales aparecen relacionados al final de este Acuerdo, en representación del gobierno departamental los Gobernadores de los departamentos de Bolívar y Sucre en representación del Sector Público, la Gerente de Artesanías de Colombia S.A.,

CONSIDERANDO: 1. Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo, “Hacia un Estado Comunitario”, propuesto por el Gobierno Nacional, promueve: a) la generación de empleo productivo, a través del desarrollo de la microempresa, b) el desarrollo socioeconómico de las organizaciones de economía solidaria, estimulando su creación y fortalecimiento, c) la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico. 2. Que la ejecución de programas y proyectos con participación de mujeres cabeza de familia corresponden al propósito de construcción de la equidad de género inherente al Plan de Desarrollo. 3. Que gran parte de los agentes vinculados a la cadena de los tejidos para chinchorros y hamacas está constituida por mujeres cabeza de familia. 4. Que es objetivo de un programa del Plan de Desarrollo garantizar la sostenibilidad ambiental de la producción nacional, entre la que se encuentra la artesanía tradicional, dado su aprovechamiento de recursos naturales del entorno. 5. Que el Gobierno Nacional dentro del Plan de Desarrollo considera la consolidación y desarrollo de las Cadenas Productivas como estrategia de mejoramiento de la productividad y competitividad empresarial. 6. Que Artesanías de Colombia firmó”, con FIDUIFI S.A., en Junio 26/02, el contrato de cofinanciación para “incrementar la productividad y mejorar la competitividad de las

cadena de producción artesanal, generando condiciones empresariales para la estructuración y el fortalecimiento de sus eslabones de proveeduría de materias primas, diseño, producción y comercialización. 7. Que Artesanías de Colombia, con el apoyo de FOMIPYME, desarrolla el Proyecto de Estructuración de la Cadena Productiva de los Tejidos y Hamacas, en los Departamentos de Bolívar y Sucre. 8. Que el Programa de fortalecimiento de cadenas de producción para la artesanía, prevé el apoyo institucional para la promoción de la innovación y mejoramiento tecnológico, el mejoramiento de la calidad, la competitividad del producto “Hecho a Mano”, el desarrollo organizacional y la gestión empresarial de los diversos agentes vinculados a la cadena, como mecanismo para incrementar su competitividad. 9. Que como resultado del diagnóstico conjunto entre el sector público y privado se concluyó que es indispensable una estrategia de intervención por parte del sector público y de los agentes empresariales y organizacionales de la cadena, para desarrollar su vocación exportadora. 10. Que la política diseñada para mejorar los niveles de productividad y competitividad de las cadenas está fundamentada en la definición de sus componentes y en la clara asignación de competencias y responsabilidades, tanto al sector privado como al sector público, como condición para alcanzar sus objetivos. 11. Que la cadena productiva de los tejidos para chinchorros y hamacas corresponde a la vocación económica regional, se orienta al desarrollo de sus ventajas comparativas y debe integrarse definitivamente a las políticas económicas y culturales encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de numerosos pobladores. 12. Que como resultado de un diagnóstico participativo con los agentes del sector privado y público sobre la situación problemática de cada eslabón en los municipios de la Guajira donde tiene asiento la cadena, se concluyó que es indispensable la adopción de una intervención inmediata del sector público y de los agentes directos de la misma para aumentar su productividad y competitividad en el mercado nacional e internacional y 13. Que con la coordinación de Artesanías

de Colombia y la Secretaría Técnica, después de varias reuniones de trabajo, se compartió el Diagnóstico y el Plan de Acción como base de concertación institucional y guía para la presentación y ejecución de proyectos específicos y actividades.

ACUERDAN Suscribir el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. Objeto del Acuerdo. El presente Acuerdo tiene por objeto mejorar la productividad y competitividad de la cadena productiva de los tejidos y hamacas mediante la organización e integración de cada uno de sus eslabones, los cuales involucran a los proveedores de hilos e hilazas, los tejedores y los comercializadores, en los Municipios de San Jacinto en el departamento de Bolívar y Morroa, Don Alonso, Sampués y Chochó, del Departamento de Sucre, mediante la consolidación y desarrollo empresarial de cada eslabón y la ampliación del mercado externo.

Parágrafo: Para tal fin, tanto el sector público como el sector privado, se comprometen a realizar las acciones pertinentes en materia de proveeduría; investigación y aplicación en tintorería tradicional con tintes naturales; investigación, diseño y aplicación de tecnologías limpias y eficientes a los diferentes procesos de producción; manejo y acopio de materias primas e insumos; implementación de sellos de calidad de la artesanía “Hecha a Mano”; capacitación técnica y empresarial; innovación, diseño y desarrollo de artesanías con imagen; promoción de exportaciones, control aduanero, clasificación arancelaria y financiamiento. El presente Acuerdo identifica de manera precisa las acciones que el Gobierno y el sector privado deberán adelantar para lograr el objetivo del mismo y establece un comité de evaluación y seguimiento para asegurar su cumplimiento.

Cláusula Segunda. Compromisos del Sector público y Sector Privado. Los sectores locales y las organizaciones de base, se obligan a adoptar las acciones

identificadas como actividades dentro de los compromisos establecidos en la matriz que se incluye como anexo y hace parte del presente Acuerdo. En aquellos casos en que la realización de actividades por parte del sector público esté condicionada a la presentación de un diagnóstico, plan o programa, por parte del sector privado, se tendrá presente que su realización depende del cumplimiento de las actividades a cargo del sector privado. Por su parte, la empresa privada, las empresas y organizaciones de artesanos, se obligan en su nombre y en representación del sector privado de cada uno de los integrantes de la cadena, a realizar las actividades en el marco de los compromisos del sector privado.

Cláusula Tercera. Comité Coordinador. El Comité Coordinador estará integrado por representantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cabeza de Artesanías de Colombia, quien lo coordinará, y por los integrantes de la Secretaría Técnica, la cual estará integrada por tres (3) representantes de instituciones facilitadoras del proceso, designados por el Comité Asesor y por cinco (5) representantes de los eslabones principales de la cadena, designados por el Consejo Sectorial de la cadena de los tejidos, chinchorros y hamacas.

Parágrafo: Es función del Comité verificar la evolución del cumplimiento de los compromisos acordados mediante el presente Acuerdo y presentar, a los dignatarios del acuerdo, dicha evaluación cada seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del mismo, la cual tiene el propósito de asegurar su cumplimiento.

Cláusula Cuarta. Plazo. El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2007 y podrá ser ampliado en su término por voluntad de las partes, lo que tendrá que comunicarse por escrito un mes antes de su terminación.

Cláusula Quinta. Modificaciones al Acuerdo. Si como resultado del trabajo realizado en desarrollo del Acuerdo se identifican acciones importantes que no hayan sido incluidas en el mismo o se evidencia la necesidad de modificar el alcance, cobertura o características de algunos de los compromisos acordados o nuevos

actores y aliados estratégicos, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Acuerdo, la cual será objeto de estudio por parte del Comité Coordinador y, si es del caso, por la entidad competente, con el fin de evaluar su viabilidad.

Cláusula Sexta. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su firma por las partes.

Suscrito en la ciudad de Sincelejo, el _____ de 2005.

POR EL GOBIERNO NACIONAL

POR LAS AUTORIDADES REGIONAL Y LOCALES

POR LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MINICADENA

POR LAS INSTITUCIONES REGIONALES DEL COMITÉ ASESOR O INSTITUCIONES FACILITADORAS